



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 146-2023-MDSL-A

San Luis, 03 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

La Solicitud N° 1721-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, presentado por la contrayente Gretel Cajacuri Galarza, quién solicita que la Regidora del Concejo Municipal del distrito de San Luis, señora Denissela Dantonella De Vettori Dorador, celebre su matrimonio civil;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo consagrado por el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, es deber de la comunidad y el Estado proteger a la familia y promover el matrimonio como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las Municipalidades como órgano de gobierno local;

Que, en ese sentido el numeral 16) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es facultad del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos; y en concordancia con el artículo 260 del Código Civil, se dispone que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores;

Que, mediante Expediente N° 0913-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, los contrayentes **Ricardo Alfonso Carrillo Espichan** y **Gretel Jasmin Cajacuri Galarza**, inician el procedimiento administrativo para la celebración de su matrimonio civil ante esta corporación edil; en ese sentido mediante documentos de vistos la ciudadana Gretel Jasmin Cajacuri Galarza, solicita que la Regidora, señorita Denissela Dantonella De Vettori Dorador, celebre su matrimonio el día sábado 15 de abril de 2023 a las 13:00 horas en el Jirón San Ambrosio N° 137, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, conforme dispone el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 289-MDSL/C, la Secretaría General de esta corporación edil, procedió a la revisión del Expediente N° 0913-2023 y la Solicitud N° 1721-2023, verificándose que se cumple con todos los requisitos y formalidades exigidos según el artículo 248 del Código Civil y los que señala el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la entidad; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en mérito a los considerandos precedentes;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DELEGAR** en la Regidora del Concejo Municipal, Señorita **DENISELA DANTONELLA DE VETTORI DORADOR**, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes: **Ricardo Alfonso Carrillo Espichan** y **Gretel Jasmín Cajacuri Galarza**, a realizarse el día sábado 15 de abril de 2023 a las 13:00 horas, en el Jirón San Ambrosio N° 137, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; para tal efecto deberá suscribir el Acta de Celebración de Matrimonio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

.....
Abg. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

.....
RICARDO ROBERT PEREZ CASTAÑO
ALCALDE

